INFORME TÉCNICO
VISITA ARBOLADO VEEDURIA RESURGIR

SITIO DE VISITA

LOCALIDAD	Usaquén
BARRIO	El Contador
DIRECCIÓN	Desde la Calle 134 hasta la calle 145 desde la autopista norte hasta la avenida 9.

MAPA DE UBICACIÓN

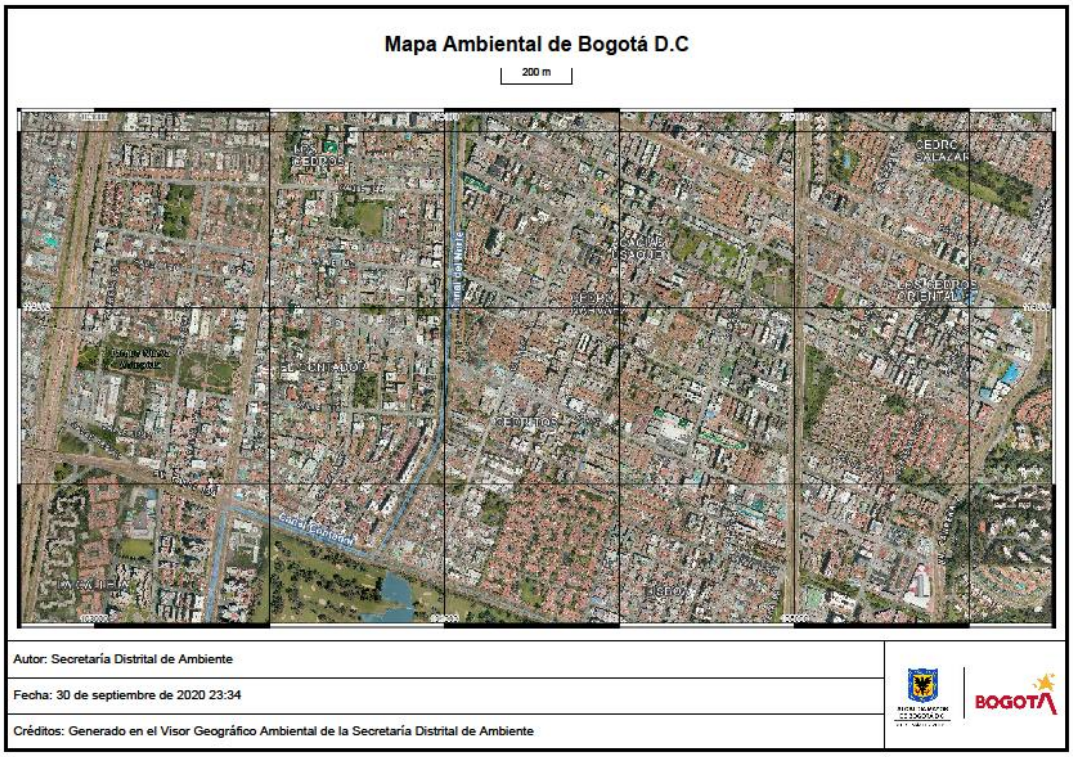

Fuete: https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/?lon=-74.039122&lat=4.721228&z=16&l=6:1

El día 15 de agosto de 2020, se realiza recorrido junto con la veeduria Resurgir 2019 en las zonas indicadas por el representante de dicha organización el señor Michael Gonzalez, junto con la interventoría Consorcio Proyección Capital del profesional Marco Cardozo, por parte de Promoambiental Distrito SAS ESP el profesional Fernando Cárdenas y el supervisor de zona John Cuesta; A continuación, se realiza la descripción de las zonas visitas y su correspondiente informe.

- Canal contador y canal del norte.

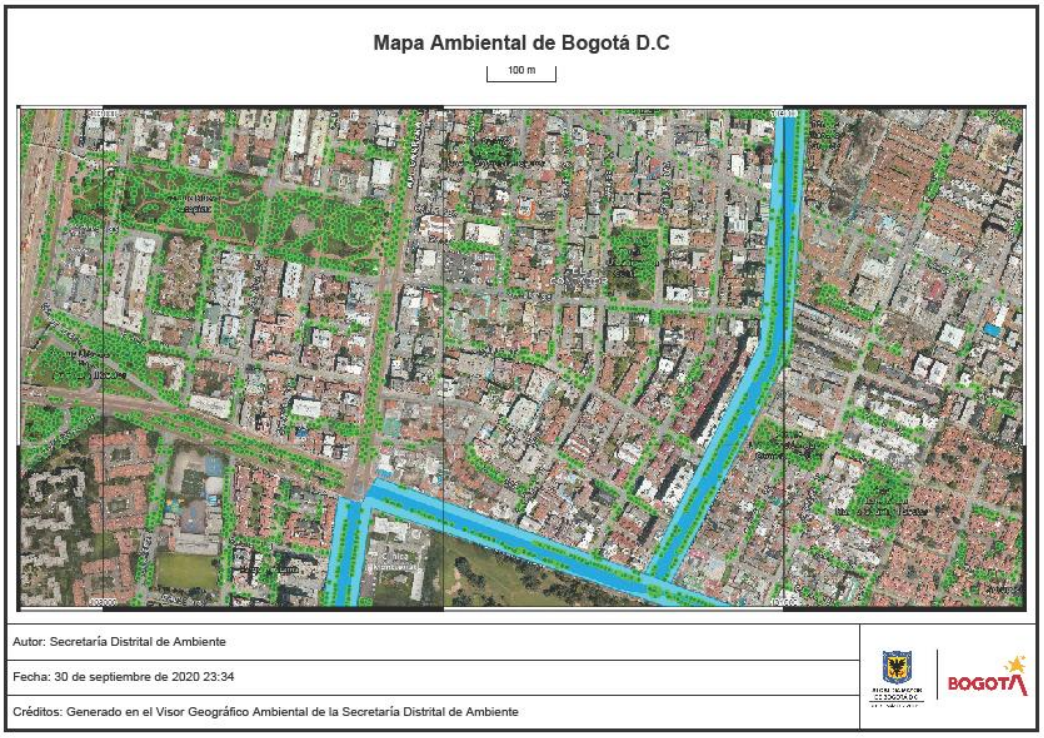

Fuete: https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/?lon=-74.039122&lat=4.721228&z=16&l=6:1

Se informa que según lo establecido por el decreto 531 de 2010 y su modificatorio 383 de 2018, el arbolado emplazado en la ronda de los canales, el mantenimiento debe ser realizado por la empresa de Acueducto Agua y Alcantarillado de Bogotá. **LA ZONA NO ES COMPETENCIA DE PROMOAMBIENTAL DISTRITO SA ESP.**

- Calle 142 con carrera 16ª anden sur.

Se evidencian dos árboles de las especies cerezo y cayeno los cuales no presentan evidencia de podas técnicas anteriores. Se validad en el SIGAU y los árboles no cuentan con código SIGAU, por lo tanto, estos no se pueden intervenir hasta que no tengan código asignado por el Jardín Botánico de Bogotá Jose Celestino Mutis.

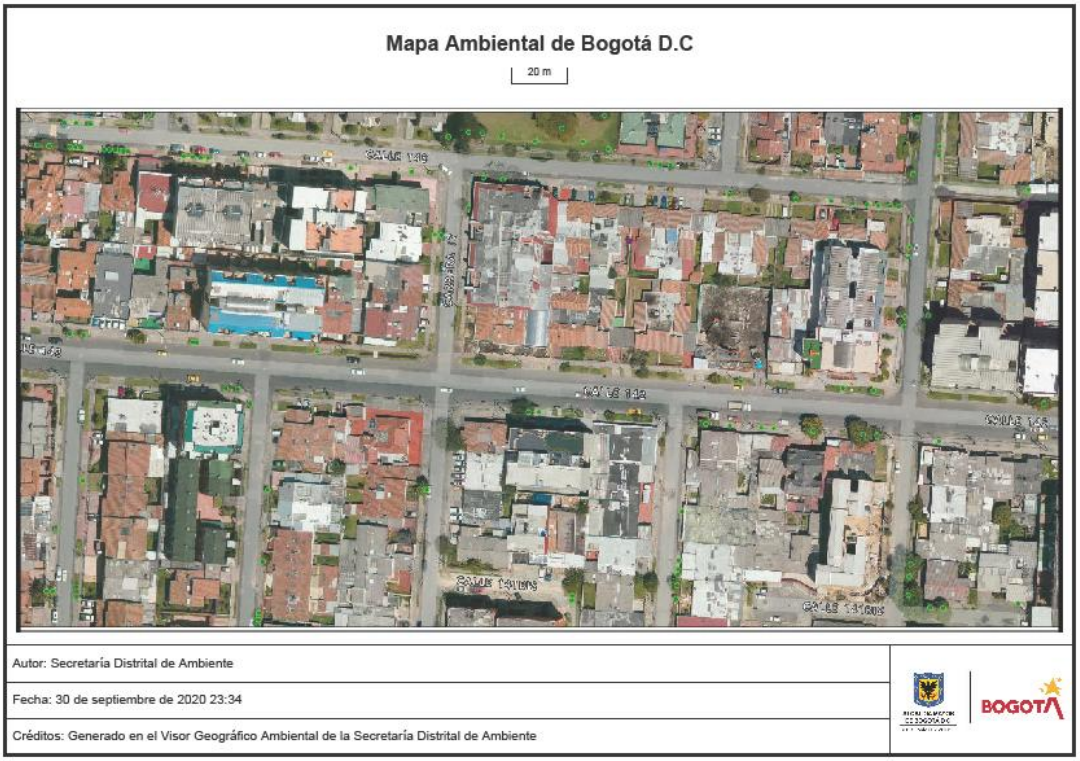

Fuete: https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/?lon=-74.039122&lat=4.721228&z=16&l=6:1

- Calle 142 con carrera 20, bocacalle noroccidental

Se evidencian dos árboles de la especie Eugenia, sin presencia de podas técnicas anteriores. Se valida en el SIGAU y los árboles no cuentan con código, por lo tanto, estos no se pueden intervenir hasta que no tengan código asignado por el Jardín Botánico de Bogotá Jose Celestino Mutis.

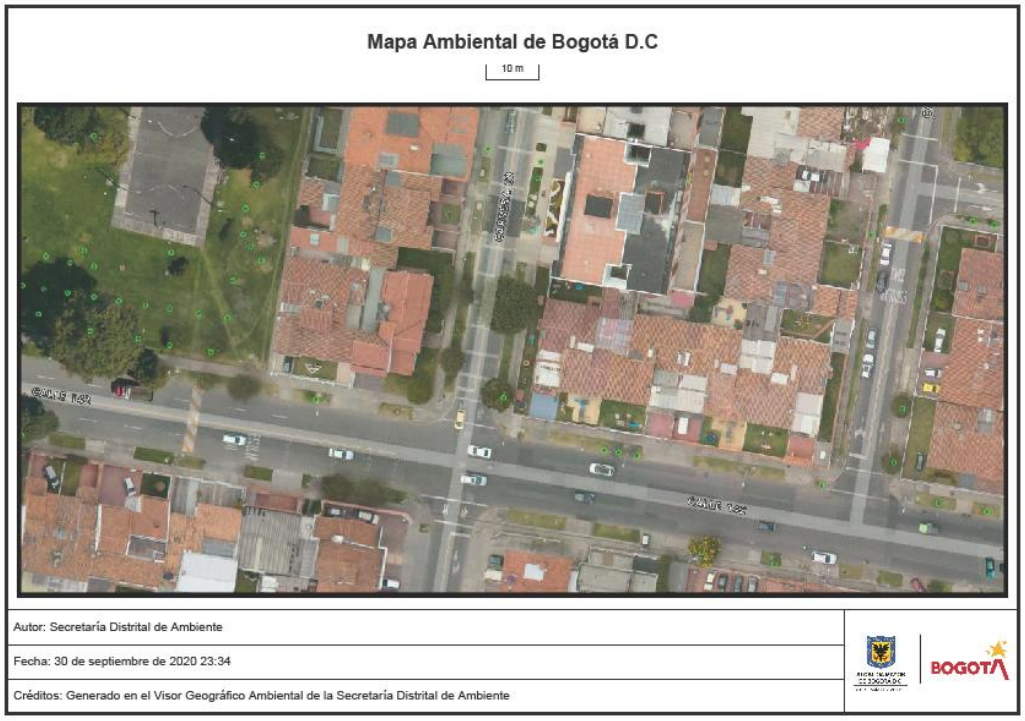

Fuete: https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/?lon=-74.039122&lat=4.721228&z=16&l=6:1

- Calle 142 #20-67 anden sur.

Se evidencia árbol de la especie Chicalá con una fuerte pérdida de verticalidad, con diana de caída hacia la vía y fuerte interferencia con el bici carril. Mediante una poda no se elimina el riesgo de caída del árbol ni la obstrucción que presenta con los usuarios del bici carril; por lo tanto, Promoambiental Distrito no puede realizar actividad de poda del árbol y debido al riesgo de caída del mismo se debe solicitar visita ante la Secretaria de Ambiente para que realice la valoración correspondiente.

- Calle 142 # 22-34 anden costado norte.

Se evidencia árbol frondoso de la especie Eugenia sin señales de podas anteriores técnicas. Se valida en el SIGAU y el árbol no cuenta con código, por lo tanto, no se puede intervenir hasta que no tenga código asignado por el Jardín Botánico de Bogotá Jose Celestino Mutis.

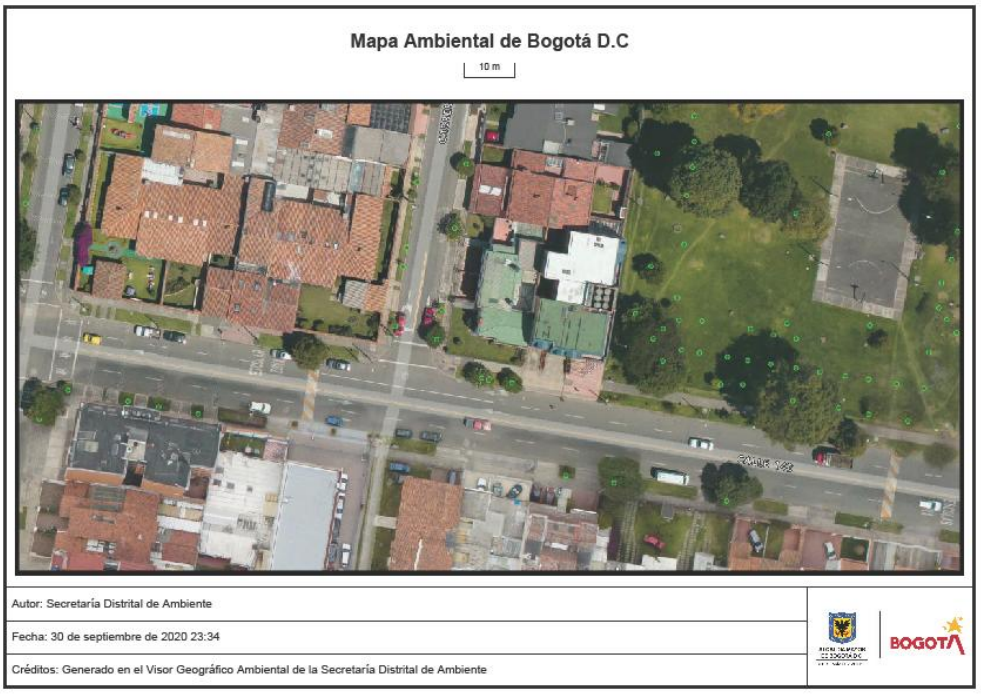

Fuete: https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/?lon=-74.039122&lat=4.721228&z=16&l=6:1

- Calle 142 con carrera 23 anden norte.

Se evidencia árbol de la especie Chicalá con una fuerte pérdida de verticalidad, con diana de caída hacia la vía y fuerte interferencia con el bici carril. Mediante una poda no se elimina el riesgo de caída del árbol ni la obstrucción que presenta con los usuarios del bici carril; por lo tanto, Promoambiental Distrito no puede realizar actividad de poda del árbol y debido al riesgo de caída del mismo se debe solicitar visita ante la Secretaria de Ambiente para que realice la valoración correspondiente.

- Carrera 20 # 143-06.

Se evidencia árbol de la especie Falso Pimiento con código SIGAU 01011603000164, el cual fue intervenido de manera antitécnica por la comunidad. Se remite registro ante la Secretaria de Ambiente para que inicie una contravención por afectación del árbol.

- Calle 142 # 12B-51.

Se evidencia cuatro árboles de las especies Níspero, Jasmín del cabo, Caucho sabanero y Caucho benjamín, con los siguientes códigos SIGAU 01011702000015, 01011702000014, 01011702000013 y 01011702000012, los cuales fueron intervenidos por Promoambiental Distrito SA ESP en el mes de septiembre de 2019; la siguiente intervención se realizara para los árboles con altura de hasta 8 metros pasados 18 meses, para los árboles de alturas superiores a 8 metros e inferiores a 15 metros, su próxima intervención se realizara pasados 24 meses.

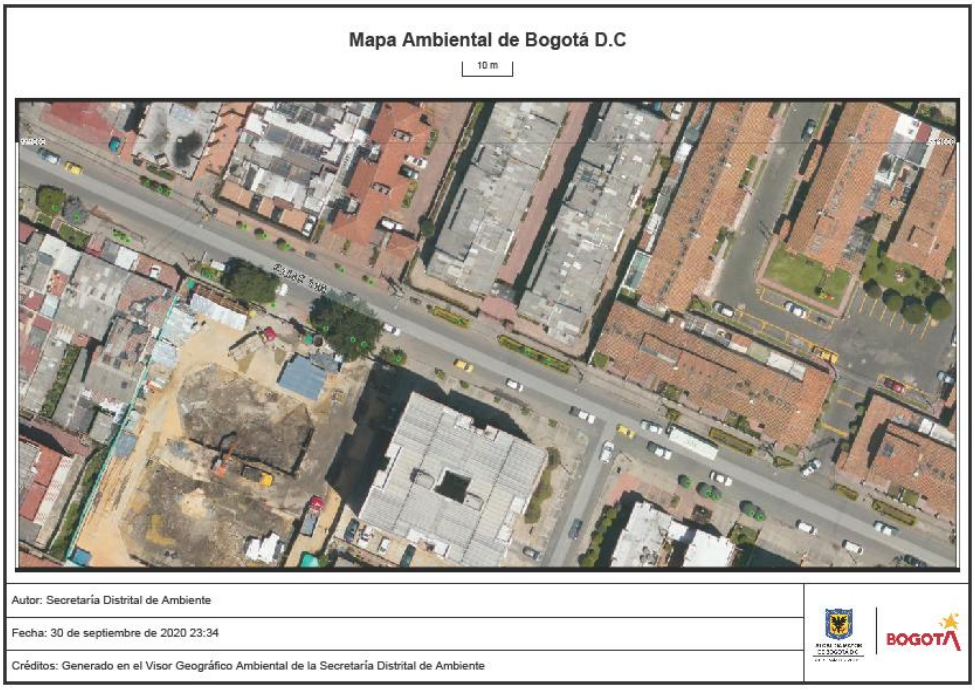

Fuete: https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/?lon=-74.039122&lat=4.721228&z=16&l=6:1

- Calle 142 # 12B – 35.

Se evidencian tres árboles de la especie Jasmín del cabo, sin presencia de podas técnicas anteriores. Se valida en el SIGAU y los árboles no cuentan con código, por lo tanto, estos no se pueden intervenir hasta que no tengan código asignado por el Jardín Botánico de Bogotá Jose Celestino Mutis.

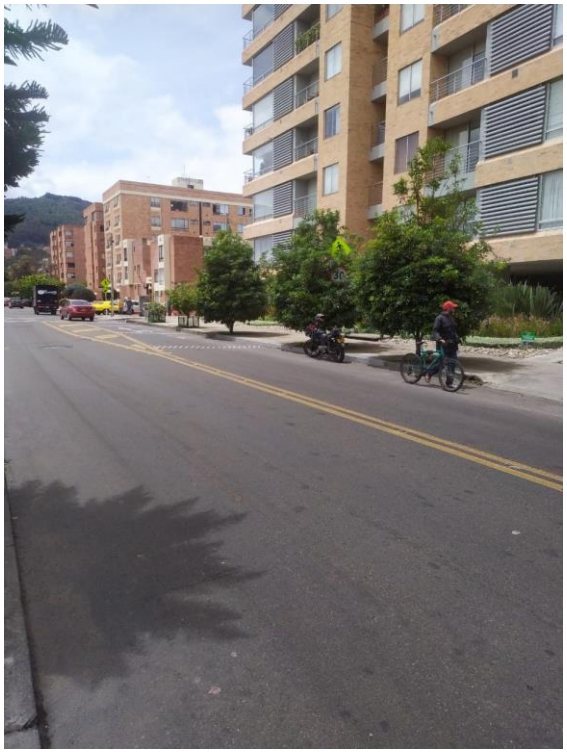

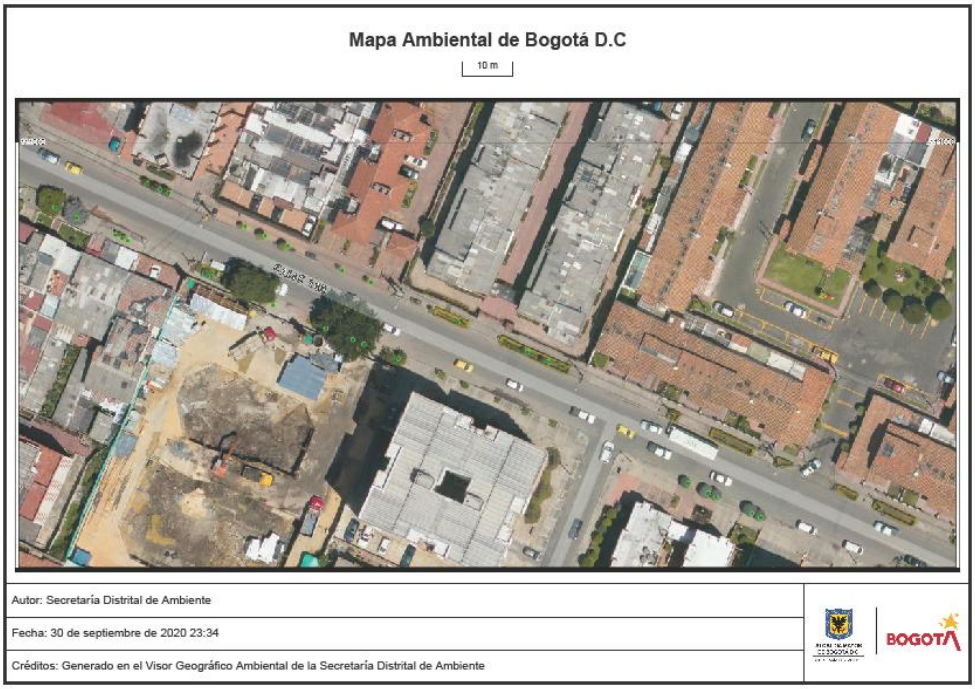

Fuete: https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/?lon=-74.039122&lat=4.721228&z=16&l=6:1

- Calle 142 # 9-59.

Se evidencia un árbol de la especie Araucaria emplazado en el anden sur, que presenta perdida de verticalidad y deficientes condiciones físicas. Se verifica y mediante una poda el riesgo de volcamiento no disminuye por lo tanto es necesario solicitar a la Secretaria de Ambiente una visita para su valoración. En la misma dirección se encontraron cinco árboles de la especie Caucho benjamín, con copas frondosas e inadecuado distanciamiento de plantación; se valida el SIGAU y cuentan con código, por lo tanto, la poda de este arbolado se realizará durante el mes de noviembre de 2020.

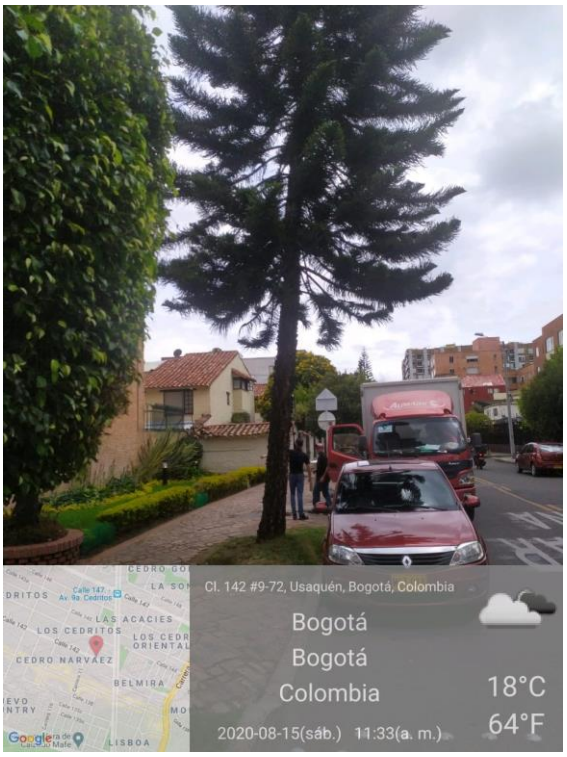

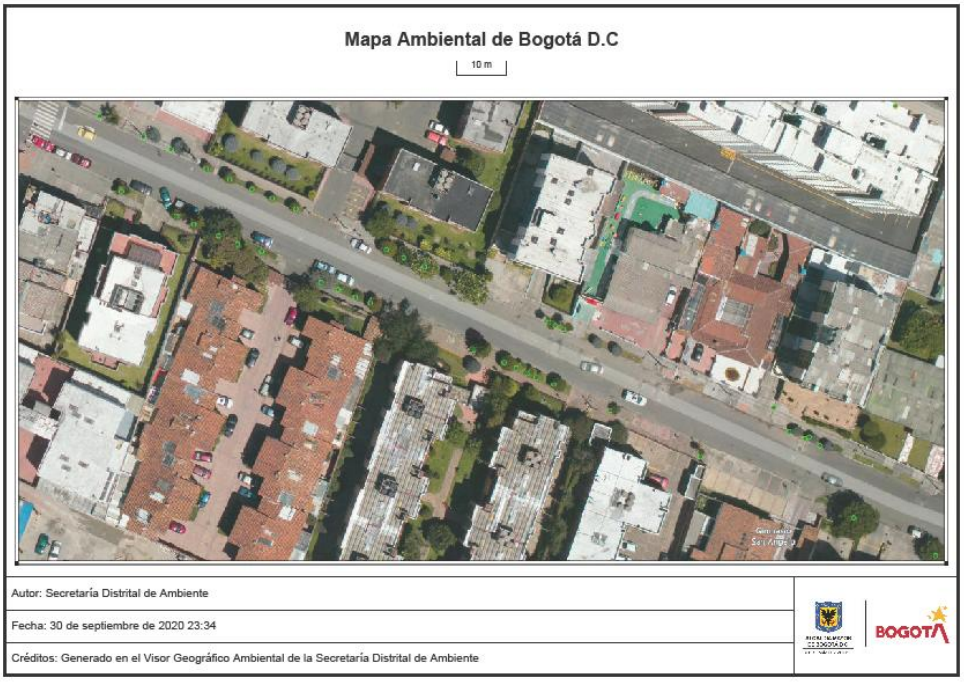

Fuete: https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/?lon=-74.039122&lat=4.721228&z=16&l=6:1

- Calle 140 desde la avenida 9 hasta la avenida 19.

Se evidencia arbolado de diferentes especies a lo largo del trayecto comprendido de la calle 140 entre avenida 9 y avenida 19 en cual presenta podas anteriores técnicas realizadas en septiembre de 2019 por Promoambiental Distrito SAS ESP y también podas realizadas por la empresa Enel Codensa a aquel arbolado que presentaba interferencia con la red de distribución de energía eléctrica de media tensión establecida en el costado norte. Se evidencia red de telemáticos sin cumplir con lo establecido en el RETIE y RETIELAP el cual se encuentra en algunos tramos tocando la copa del arbolado. Por parte de Promoambiental Distrito SAS ESP, la próxima intervención se realizará pasados 18 meses desde la última intervención (septiembre 2019) al arbolado que presenta alturas hasta de 8 metros.

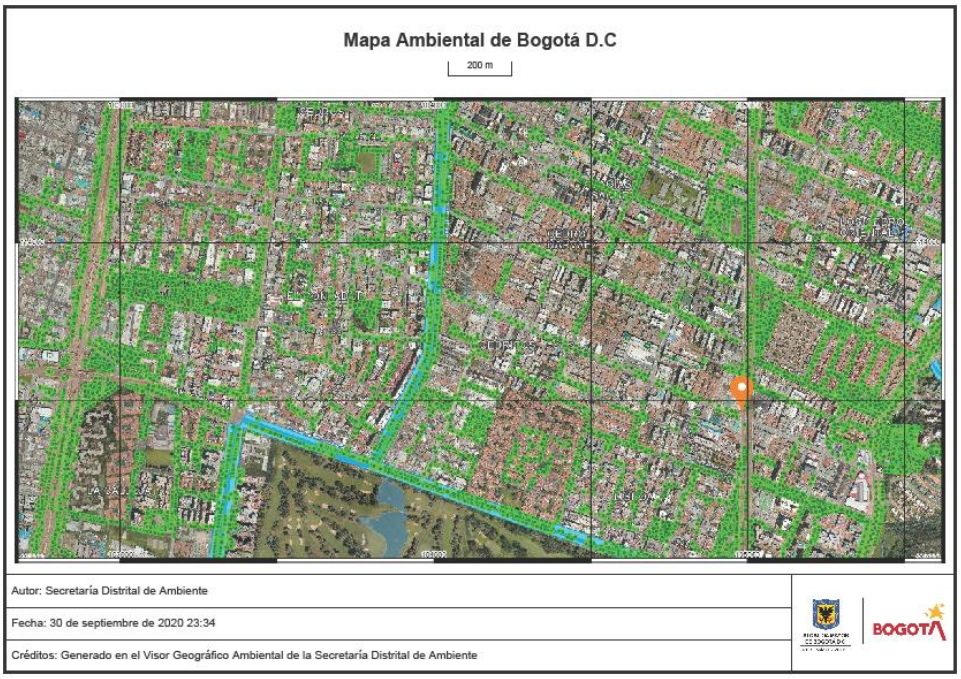

Fuete: https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/?lon=-74.039122&lat=4.721228&z=16&l=6:1

- Parque nueva urbanización El Cedrito (parque rampas).

Se evidencia arbolado emplazado en el parque con podas anteriores técnicas realizadas por Promoambiental Distrito SAS ESP durante el mes de septiembre de 2019. Se evidencia establecido un seto de 1.8 metros de alto de la especie Eugenia establecido al costado occidental del edificio de la JAC sin ningún manejo, el cual según lo establecido por el decreto 531 de 2010 y su modificatorio 383 de 2018 es potestad de su manejo la Alcaldía Local previa autorización de la Secretaria de Ambiente. La próxima intervención por parte de Promoambiental será pasados 18 meses para el arbolado con alturas hasta de 8 metros, para el arbolado cuya altura se encuentre entre 8 y 15 metros la intervención se realizará cada 24 meses, para el arbolado con alturas superiores a 15 metros su intervención se realizará cada 36 meses.

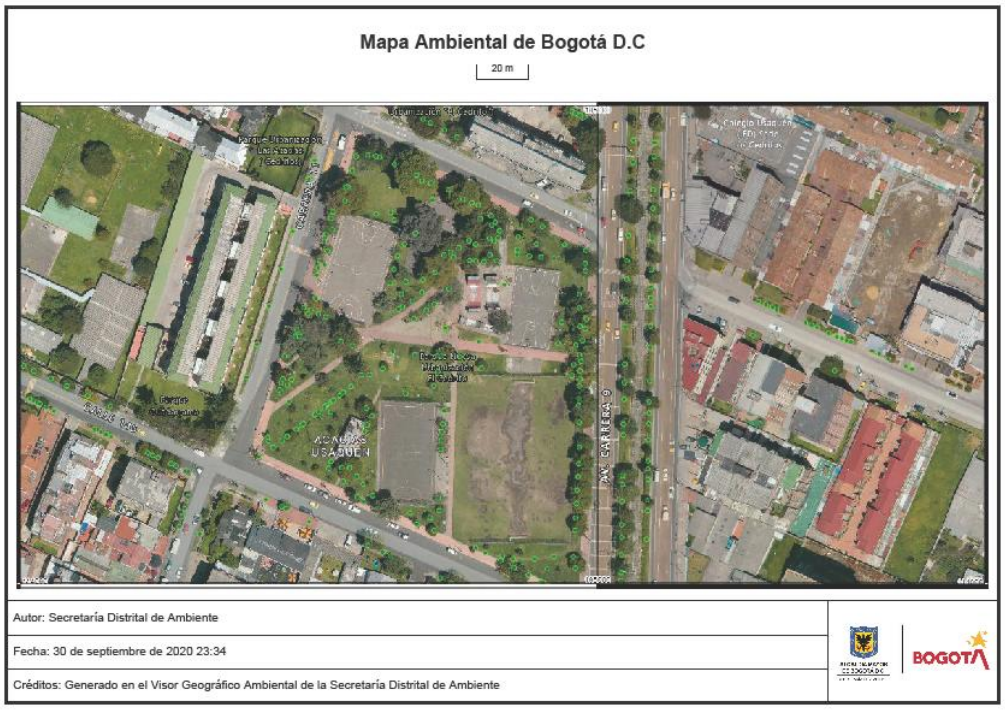

Fuete: https://visorgeo.ambientebogota.gov.co/?lon=-74.039122&lat=4.721228&z=16&l=6:1

CONCLUSIONES

- Durante el recorrido se evidencia atención al arbolado por parte de Promoambiental Distrito SAS ESP, el cual es ratificado por la interventoría Consorcio Proyección Capital y el representante de la Veeduria Resurgir 2019, al cual se le informa de los alcances técnicos y competencias enmarcados en la normatividad vigente para el mantenimiento del arbolado urbano en Bogotá.
- Es necesario tener presente que Promoambiental Distrito SAS ESP, no realiza actividades de tala, esta actividad arboricultural es realizada por el Jardín Botánico de Bogotá previa autorización emitida por la Secretaria de Ambiente.
- **Sí se evidencian árboles en riesgo inminente se deben reportar de manera inmediata a la Secretaria de Ambiente para dar atención de conformidad con el Protocolo Distrital de Emergencias mediante la línea 123.**
- Para reducir tiempos en las solicitudes de manejo de arbolado, se debe remitir petición a la empresa encargada de dicho arbolado (Enel Codensa, EAAB, IDU, JBB, UAESP) y a la Secretaria de Ambiente quien es el ente rector para temas ambientales en Bogotá.
- Promoambiental Distrito SAS ESP, ha dado cumplimiento con lo establecido en el concepto técnico 004 del 04 de enero del 2019 el cual aprobó el plan de podas para la ASE01, y continuara realizando intervenciones periódicas según lo establecido en dicha aprobación. A continuación, se anexa la frecuencia de intervención establecido en el plan.

CATEGORIA	CLASE DE ALTURA	RANGO DE ALTURA (m)	FRECUENCIA DE PODA
A	I	2 a 3	No aplica
B	II	3,1 a 8	18 meses
C	III	8,1 a 15	24 meses
D	IV	15,1 a 25	36 meses
E	V	Mayor a 25,1	48 meses

- Se evidencia daños causados por la comunidad al arbolado afectando fuertemente su estructura y vitalidad; por lo tanto, se hace un llamado para que la comunidad se informe acerca de la normatividad vigente y sepa que toda poda no autoriza por la autoridad ambiental causara una contravención por dicho ente.
- Las redes de telemáticos establecidos en la zona, no esta cumpliendo con los reglamentos técnicos para su instalación; se debe remitir solicitud a las empresas encargadas y a la Secretaria de Ambiente para que se tomen acciones pertinentes que garanticen la permanencia del arbolado.

Promoambiental Distrito SAS ESP esta comprometido con la ciudadanía en realizar las actividades de manera técnica y cumpliendo con la normatividad vigente.

Promoambiental Distrito
SAS ESP

Cordialmente,

Fernando Enrique Cárdenas Contreras
Coordinador CLUS
ISA ARBORIST C0-0004A
Ingeniero Forestal
Esp. En Gestión de Proyectos de Ingeniería
fernando.cardenas@promoambientaldistrito.com

Promoambiental Distrito
S.A.S. ESP

Vigilado
Superservicios